



SECRETARIA DE PATRIMONIO

Y

FOMENTO INDUSTRIAL

NORMA MEXICANA

NMX-Y-194-1993-SCFI

**ALIMENTOS PARA ANIMALES-PASTA DE SOYA DE 44% DE
PROTEINA ESPECIFICACIONES**

*FOOD FOR ANIMALS- 44% PROTEIN SOYBEAN MEAL -
SPECIFICATIONS*

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PREFACIO

En la elaboración de esta norma, participaron las siguientes Dependencias, Instituciones, Organismos y Asociaciones:

- SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
Dirección General de Normas
- INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES,
GRASAS Y JABONES
- ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE ALIMENTOS
PECUARIOS BALANCEADOS, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE ACEITES Y
MANTECAS COMESTIBLES, A.C.
- ASOCIACION AMERICANA DE SOYA, A.C.
- CONSEJO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES,
GRASAS Y JABONES
- FLAGASA, S.A.
- INDUSTRIALES INTEGRADOS DE ACEITES Y MANTECAS, A.C.
- MALTA CLAYTON, S.A. DE C.V.
- PURINA, S.A. DE C.V.
- SPENCER LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
- UNIVASA
- VITAMINAS Y MINERALES COMPLEMENTARIOS, S.A.

ALIMENTOS PARA ANIMALES – PASTA DE SOYA DE 44% - ESPECIFICACIONES

FOOD FOR ANIMALS – 44% PROTEIN SOYBEAN MEAL – SPECIFICATION

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Mexicana especifica las características de la pasta de frijol soya empleada como fuente de proteína y otros nutrimentos en alimentos balanceados para animales.

2. REFERENCIAS

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Mexicanas vigentes:

NMX-Y-093	Alimentos para Animales - Determinación de cenizas.
NMX-Y-094	Determinación de fibra cruda en alimentos para animales.
NMX-Y-098	Alimentos para Animales - Determinación de Humedad.
NMX-Y-103	Determinación de Extracto Etéreo en alimentos para animales.
NMX-Y-111	Muestreo de alimentos balanceados e ingredientes mayores para animales.
NMX-Y-117	Determinación de actividad ureásica en pasta de soya.
NMX-Y-118	Alimentos Balanceados e Ingredientes para Animales - Determinación de Proteína Cruda.
NMX-Y-320	Alimentos para Animales - Determinación de la solubilidad de la proteína en hidróxido de potasio e pasta de soya.
NMX-Y-321	Alimentos para Animales - Determinación de la solubilidad de la proteína en agua en pasta de soya.
NMX-B-231	Requisitos de las cribas para la clasificación de materiales.

3. DEFINICION

La pasta de frijol soya es el producto obtenido de la molienda de la semilla de frijol de soya después de que la mayor parte del aceite ha sido extraído con hexano.

4. CLASIFICACION

La pasta de frijol soya de 44% de proteína empleada como ingrediente en los alimentos balanceados para animales se clasifica en un sólo grado de calidad.

5. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones que debe cumplir la pasta de frijol soya definida en esta norma se establecen en el siguiente cuadro:

CUADRO NO. 1

ESPECIFICACIONES	Mínimo	Máximo
Humedad %		12.0
Proteína cruda %	44.0	
Extracto etéreo	0.5	
Fibra cruda		7.0
Cenizas %		8.0
Actividad ureásica (cambio de Ph)	0.5	0.2
Solubilidad de proteína en agua %	15.0	30.0
Solubilidad de proteína en KOH %	75.0	85.0

5.1 Presentación

La pasta de frijol soya debe satisfacer la siguiente granulometría:

- Retenido del 5% máximo en Criba DGN No. 3, Tyler No. 9 o US No. 10.
- Retenido del 40 al 60% en Criba DGN No. 6.5 M, Tyler No. 20 o US no. 20.
- Retenido del 94% mínimo en Criba DGN No. 34 M, Tyler No. 80 y U.S. No. 80.

5.2 Olor

Característico del producto, libre de solvente y no presentar rancidez o enmohecimiento. Que no tenga olor al de frijol crudo o a material sobretostado.

5.3 Color

Varios tonos de beige

5.4 Adulteración

Se considera adulterado cuando contenga materiales extraños y no satisfaga las características mínimas y máximas establecidas en el cuadro de especificaciones.

6. TOMA DE MUESTRA

Se establece de común acuerdo entre el fabricante y el comprador. A falta de este acuerdo se recomienda seguir las prescripciones indicadas en la norma mexicana vigente.

7. METODOS DE PRUEBA

Para verificar las especificaciones que se establecen en esta norma deben seguirse las Normas Mexicanas de métodos de prueba indicados en el capítulo 2 (Referencias).

8. MARCADO, ETIQUETADO, ENVASADO O A GRANEL

Para la fácil identificación del producto normalizado, se debe especificar en la etiqueta, saco y/o en el contrato de compra venta los siguientes datos:

- Nombre del producto
- Número de registro de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- Análisis garantizado.
- Recomendaciones de uso.
- Consulte al Médico Veterinario Zootecnista.
- Fecha de Elaboración del Lote.
- Contenido Neto en kg.
- La leyenda "Hecho en México".
- Nombre o razón social y dirección del fabricante.
- Norma de calidad vigente.

8.1 Envasado

Debe ser en sacos que garanticen la calidad del producto y eviten su contaminación, almacenados en locales lo suficientemente ventilados y sin exceso de humedad, si el producto se maneja a granel, debe transportarse en camiones o furgones que eviten contaminación con otros materiales y almacenado en bodegas con ventilación adecuadas.

9. BIBLIOGRAFIA

- American Feed Ingredient Association, 1991. Soybean meal solvent extracted. Arlington, VA, USA.
- National Academy Press, 1982. United States - Canadian tables of feed composition. Washington, D.C., USA.

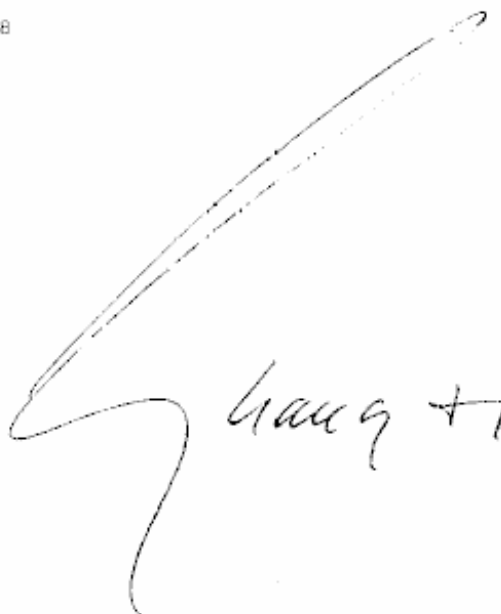
8. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

Al momento de la elaboración de la presente norma, no se encontró concordancia con normas internacionales.

México, D.F., Junio 2, 199

EL DIRECTOR GENERAL DE NORMAS

8

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Ibarra Ponce de Leon', is written over a large, faint, diagonal watermark or signature line.

LIC. LUIS GUILLERMO IBARRA PONCE DE LEON